



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00247 00
Asunto	No da trámite a lo solicitado por la demandante por carecer de derecho de postulación

No se da trámite a lo solicitado por la demandante (archivo 16) en cuanto a tener por notificado al demandado SANTIAGO LONDOÑO LONDOÑO o en su defecto ordenar su emplazamiento, teniendo en cuenta para que este asunto, la demandante carece del derecho de postulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a061fafa93c2744982648e1c6810c6617b547b4033031f8c6f921245eac7f40**
Documento generado en 08/09/2020 03:31:40 p.m.